COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **07:30hs.,** del día **05/04/2022**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 01/2022**, convocada para la **"PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS",** a los efectos de evaluar la oferta presentada.----------

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal. ----------

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC (ID Nº): 405906.**

B) **Sistema de Adjudicación: Por Total.** ----------

C) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 330 - 30 – 1 - 10**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2021**, por un Monto Total Referencial **de Gs. 169.000.000 (guaraníes ciento sesenta y nueve millones).** ----------

D) **Publicación:** En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **04-03-2022.** Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado **invitaciones a 5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Publica". ----------

E) **Miembros del Comité de Evaluación: conformada a través de la Resolución I.M. N° 575/2022 de fecha 08 de Febrero de 2022**, por los siguientes miembros: **1) Señor Benicio Ariel Saldívar, Director de Talento Humano; 2) Abg. Albino Ramón Rivero Portillo, Jefe de Planificaciones; 3) Señor Ever Luis Álvarez Mármol, Jefe de Informática; 4) Señor Herib Rodrigo Fleitas Jacks, Jefe de Gabinete; y 5) Arq. Jeniffer Vanessa Lugo Gonzalez, Directora de Obras y Urbanismos.**----------

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo **57** Decreto Reglamentario **Nº 2992/2019** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres** y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **17** del mes de **Marzo** del año **2022**; siendo las **09:35**, presentándose los siguientes oferentes, correspondientes a las Empresas: ***1) CMGV Group Import. -Export. de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7; 2) INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8, y 3) Grafica HG de Hiran Lorenzo González Giménez, con RUC Nº 921690-1.*** ----------

3.1 OFERTAS NO ABIERTAS

Conforme a lo establecido en el art. 57 de Decreto 2992/19, se deja constancia que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se ha presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.----------

3.2 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA

Este Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.----------

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2051/03** y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los **Documentos Sustanciales** de cada oferta presentada. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	*CMGV Group Import.-Export.*		*INTELFLY S.A.*		*Grafica HG*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas						
Formulario de Oferta*	Cumple		Cumple		Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple			No Cumple		No Cumple

INFORME Y RECOMENDACIÓN

C) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	**Cumple s/SIPE Nº 1684088**		**Cumple s/SIPE Nº 1684086**		**Cumple**	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	**Cumple s/SIPE Nº 1684088**		**Cumple s/SIPE Nº 1684086**		**Cumple**	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	**No Corresponde**		**No Corresponde**		**No Corresponde**	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03. *	**Cumple s/SIPE Nº 1684088**			**No Cumple**	**Cumple**	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas						
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**No Corresponde**		**Cumple s/SIPE Nº 1684086**		**No Corresponde**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)			**Cumple s/SIPE Nº 1684086**			

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, el comité de evaluación ha constatado que los oferentes ***INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8 y Grafica HG de Hiran Lorenzo González Giménez, con RUC Nº 921690-1 han incumplido los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, habida cuenta que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por las citadas empresas*** NO CUBREN el porcentaje de la garantía establecida por la convocante (5 %) para este llamado.

En relación a lo mencionado, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 4º inc. b) establece: "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

Igualmente, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, en su artículo 60 expresa: Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las

obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta. Por su parte el Art. 61 dispone: "Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a....., b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

Por todas las manifestaciones vertidas debe mencionarse que todo proceso licitatorio se encuentra sumamente reglado, es por ello que todas las partes involucradas en los llamados, así como las diferentes etapas por las que atraviesan las licitaciones públicas deben necesariamente someterse al imperio de las leyes aplicables en la materia. De esta forma, en el marco del cumplimiento de esas directrices normativas, existen solemnidades a las cuales los oferentes que deseen participar en un llamado deben encuadrarse, es por ello que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece los lineamientos Estándares, para lo cual las entidades convocantes elaboran los Pliegos de Bases y Condiciones que contienen los mandamientos y exigencias que marcaran las reglas de juego a seguir en los llamados, todo ello dentro del margen de igualdad y libre competencia que permita la mayor cantidad de participación de oferentes.

En consecuencia, la oferta presentada por los oferentes ***INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8 y Grafica HG de Hiran Lorenzo González Giménez, con RUC Nº 921690-1***, serán inhabilitadas por lo que indefectiblemente deviene su descalificación de conformidad a lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones dispuesta por la convocante en concordancia con las disposiciones normativas contempladas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios.

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE

Seguidamente, una vez dispuesta la descalificación de los oferentes ***INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8 y Grafica HG de Hiran Lorenzo González Giménez, con RUC Nº 921690-1***, el comité procede a verificar los otros aspectos de la evaluación. En ese sentido se procedió a verificar por los medios disponibles, que el firmante de la oferta presentada por el oferente ***CMGV Group Import – Export, de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7***, donde se ha verificado en la base de datos del Sistema SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), en el Portal de la Secretaría de la Función Pública y en los registros de funcionarios de la institución municipal, en las cuales se ha constatado que el mismo **no se encuentra comprendidas en las prohibiciones del Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03**, por lo tanto no existen impedimentos para llevar a cabo la siguiente etapa de evaluación.----------

5.1 Visualización en la Base de Datos del SINARH, el Representante Legal de la empresa "C.M.G.V. Import Export", del Señor Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7.----------

Oferente : "C.M.G.V. Import Export"			
Representante/s Legal/es/Socios y/o Miembros o Propietario	**Cédula de Identidad N°**	**Observación**	**Resultado**
Cristian Manuel González Viera	3.193.461	No se visualiza en la Base de Datos del SINARH	Cumple

Conforme el cuadro ut supra, se observa que el Representante Legal del oferente **"C.M.G.V. Import Export"**, no figura en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos, conforme a los reportes impresos que forma parte integrante del presente informe.----------

5.2 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP.

Oferente: "C.M.G.V. Import Export", con RUC Nº 3.193.461-7.----------

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Conforme se puede observar en adelante (captura de pantalla) la verificación realizada en el **SICP**, el Oferente **"C.M.G.V. Import Export"**, **no figura en el Registro de Inhabilitados**, por lo que se encuentra habilitado para contratar con los organismos y entidades del Estado Paraguayo ----------

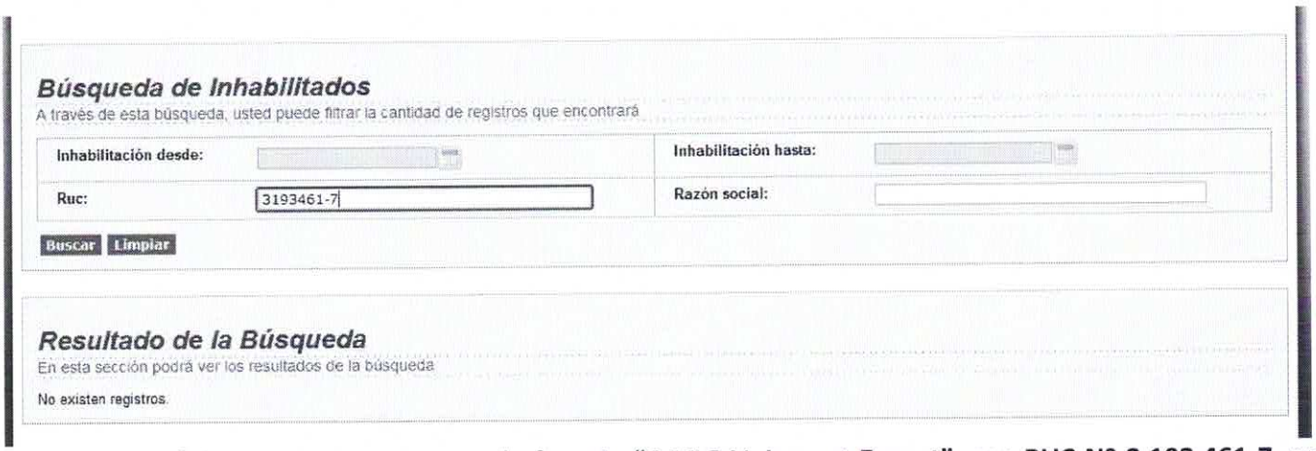

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:

Ruc: 3193461-7 | Razón social:

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

En estas condiciones, se constata que el oferente **"C.M.G.V. Import Export", con RUC Nº 3.193.461-7**, no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública; e igualmente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, incisos a) y b), como así también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N° 6716/21 por la cual se modifica y amplia el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03. ----------

6. MONTO DE LA OFERTA SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTE	*MONTO TOTAL OFERTADO EN Gs.*
1	*CMGV Group Import.-Export. de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7*	*Gs. 1.451.500 (guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos)*

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el inc d) del art. 67 del Decreto N° 2992/2019, se verifica la oferta económica del oferente **"C.M.G.V. Import Export", con RUC Nº 3.193.461-7**, según planilla:----------

Nº	DESCRIPCION	*CMGV Group Import - Export. de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7*							
		Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Resultado
1	Talonario de Caratula para Expedientes -solicitud de mesa de entrada	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	24.000	24.000	Sin error aritmético
2	Volantes	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	1.600	1.600	Sin error aritmético
3	Banner	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	250.000	250.000	Sin error aritmético
4	Formulario Exoneración Multas y Recargas / Impuesto Inmobiliario	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	29.500	29.500	Sin error aritmético
5	Formulario Exoneración Multas y Recargas / Arrendamiento	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	28.500	28.500	Sin error aritmético
6	Formulario Exoneración / Excepciones Ley, otros	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	28.500	28.500	Sin error aritmético
7	Formulario Solicitud / Arrendamiento y Compra	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	30.500	30.500	Sin error aritmético
8	Formulario Solicitud / Arrendamiento Cementerio	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	30.500	30.500	Sin error aritmético
9	Formulario Renuncia Derecho sobre Arrendamiento	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	30.500	30.500	Sin error aritmético
10	Formulario Declaración Jurada Pago de Impuesto	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000	Sin error aritmético
11	Formulario de Recepción de Casos (CODENI)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	35.000	35.000	Sin error aritmético
12	Formulario de Seguimiento de Casos (CODENI)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	38.500	38.500	Sin error aritmético
13	Programación en papel corrugado o manteca.	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	22.000	22.000	Sin error aritmético
14	Tarjeta de invitación para Eventos	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	12.000	12.000	Sin error aritmético
15	Sobres nominadas para Tarjetas de Invitación	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	7.000	7.000	Sin error aritmético
16	Certificados, Diplomas y/o Pergaminos	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	2.600	2.600	Sin error aritmético
17	Comprobante de Ingreso.	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	300	300	Sin error aritmético
18	Registro de Arrendamiento de Inmuebles Municipales / Cementerio	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	1.100	1.100	Sin error

									aritmético
19	Registro de Arrendamiento de Inmuebles Municipales	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	1.100	1.100	Sin error aritmético
20	Tríptico	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	2.700	2.700	Sin error aritmético
21	Cuadríptico.	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	3.100	3.100	Sin error aritmético
22	Opto díptico.	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	4.000	4.000	Sin error aritmético
23	Talonario de Recibo.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	26.500	26.500	Sin error aritmético
24	Talonario de Mesa de Entrada (Centro de Atención al Contribuyente)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	24.000	24.000	Sin error aritmético
25	Talonario de Acta de Constatación (Catastro)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000	Sin error aritmético
26	Talonario de Usufructo de Líneas de Transporte (Boletas de Salidas de Ómnibus).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	24.000	24.000	Sin error aritmético
27	Talonario de Acta de Constitución (Juzgado de Faltas 1)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	37.500	37.500	Sin error aritmético
28	Talonario de Bono de Faenamiento.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	22.500	22.500	Sin error aritmético
29	Talonario Orden de Trabajo de Circulación de Rodado (Transporte y Servicios).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	34.000	34.000	Sin error aritmético
30	Talonario de Boleta de Notificación (Salubridad y Medio Ambiente).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	31.000	31.000	Sin error aritmético
31	Talonario de Boleta de Notificación (Administración y Finanzas).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	37.500	37.500	Sin error aritmético
32	Talonario de Boleta de Notificación de Obras Externas (Obras y Urbanismo).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	31.000	31.000	Sin error aritmético
33	Talonario de Pedido Interno.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000	Sin error aritmético
34	Talonario Orden de Compra	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	37.500	37.500	Sin error aritmético
35	Talonario Orden de Servicio	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	37.500	37.500	Sin error aritmético
36	Talonario de Boleta de Contravención. (Juzgado de Faltas 2)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	27.500	27.500	Sin error aritmético
37	Talonario de Convocatoria (CODENI)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	38.000	38.000	Sin error aritmético
38	Talonario Declaración Jurada, para Registro de Conducir.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	39.000	39.000	Sin error aritmético
39	Talonario Declaración Jurada, para Habilitación de Rodados	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	39.000	39.000	Sin error aritmético
40	Talonario de Certificado de Origen de Carne.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	31.000	31.000	Sin error aritmético
41	Talonario Inspección Mecánica (Seguridad y Transito).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000	Sin error aritmético
42	Talonario Solicitud de Fraccionamiento de Impuestos	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000	Sin error aritmético
43	Talonario de Colocación de Letrero.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000	Sin error aritmético
44	Talonario de Solicitud de Patente	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000	Sin error aritmético
45	Talonario de Entrega de Combustible.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	35.000	35.000	Sin error aritmético
46	Talonario de Pagaré	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	25.450	25.450	Sin error aritmético
47	Boletín de Calificaciones	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	1.550	1.550	Sin error aritmético
48	Talonario para Alquiler de Quincho	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.500	32.500	Sin error aritmético
49	Talonario para Estacionamiento	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.500	32.500	Sin error aritmético
							TOTAL Gs.	**1.451.500**	Sin error aritmético

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Verificado y controlado minuciosamente el valor unitario y total propuesto en la oferta física de la empresa **"C.M.G.V. Import Export", con RUC Nº 3.193.461-7,** estos evaluadores dejan constancia que citada firma **presenta su oferta física sin error aritmético, motivo por el cual no fue necesaria la realización de ningún tipo de corrección.**----------

7.1 CUADRO DE PRECIOS OFERTADOS

Nº	DESCRIPCION	*CMGV Group Import.-Export. de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7*						
		Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Talonario de Caratula para Expedientes -solicitud de mesa de entrada	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	24.000	24.000
2	Volantes	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	1.600	1.600
3	Banner	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	250.000	250.000
4	Formulario Exoneración Multas y Recargas / Impuesto Inmobiliario	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	29.500	29.500
5	Formulario Exoneración Multas y Recargas / Arrendamiento	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	28.500	28.500
6	Formulario Exoneración / Excepciones Ley, otros	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	28.500	28.500
7	Formulario Solicitud / Arrendamiento y Compra	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	30.500	30.500
8	Formulario Solicitud / Arrendamiento Cementerio	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	30.500	30.500
9	Formulario Renuncia Derecho sobre Arrendamiento	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	30.500	30.500
10	Formulario Declaración Jurada Pago de Impuesto	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000
11	Formulario de Recepción de Casos (CODENI)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	35.000	35.000
12	Formulario de Seguimiento de Casos (CODENI)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	38.500	38.500

13	Programación en papel corrugado o manteca.	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	22.000	22.000
14	Tarjeta de invitación para Eventos	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	12.000	12.000
15	Sobres nominadas para Tarjetas de Invitación	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	7.000	7.000
16	Certificados, Diplomas y/o Pergaminos	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	2.600	2.600
17	Comprobante de Ingreso.	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	300	300
18	Registro de Arrendamiento de Inmuebles Municipales / Cementerio	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	1.100	1.100
19	Registro de Arrendamiento de Inmuebles Municipales	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	1.100	1.100
20	Tríptico	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	2.700	2.700
21	Cuadríptico.	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	3.100	3.100
22	Opto díptico.	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	4.000	4.000
23	Talonario de Recibo.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	26.500	26.500
24	Talonario de Mesa de Entrada (Centro de Atención al Contribuyente)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	24.000	24.000
25	Talonario de Acta de Constatación (Catastro)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000
26	Talonario de Usufructo de Líneas de Transporte (Boletas de Salidas de Ómnibus).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	24.000	24.000
27	Talonario de Acta de Constitución (Juzgado de Faltas 1)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	37.500	37.500
28	Talonario de Bono de Faenamiento.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	22.500	22.500
29	Talonario Orden de Trabajo de Circulación de Rodado (Transporte y Servicios).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	34.000	34.000
30	Talonario de Boleta de Notificación (Salubridad y Medio Ambiente).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	31.000	31.000
31	Talonario de Boleta de Notificación (Administración y Finanzas).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	37.500	37.500
32	Talonario de Boleta de Notificación de Obras Externas (Obras y Urbanismo).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	31.000	31.000
33	Talonario de Pedido Interno.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000
34	Talonario Orden de Compra	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	37.500	37.500
35	Talonario Orden de Servicio	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	37.500	37.500
36	Talonario de Boleta de Contravención. (Juzgado de Faltas 2)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	27.500	27.500
37	Talonario de Convocatoria (CODENI)	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	38.000	38.000
38	Talonario Declaración Jurada, para Registro de Conducir.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	39.000	39.000
39	Talonario Declaración Jurada, para Habilitación de Rodados	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	39.000	39.000
40	Talonario de Certificado de Origen de Carne.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	31.000	31.000
41	Talonario Inspección Mecánica (Seguridad y Transito).	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000
42	Talonario Solicitud de Fraccionamiento de Impuestos	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000
43	Talonario de Colocación de Letrero.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000
44	Talonario de Solicitud de Patente	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.000	32.000
45	Talonario de Entrega de Combustible.	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	35.000	35.000
46	Talonario de Pagaré	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	25.450	25.450
47	Boletín de Calificaciones	Unidad	Unidad	1	CMGV	Paraguay	1.550	1.550
48	Talonario para Alquiler de Quincho	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.500	32.500
49	Talonario para Estacionamiento	Unidad	Talonario	1	CMGV	Paraguay	32.500	32.500
							TOTAL Gs.	**1.451.500**

Oferta Económica de la Empresa: "C.M.G.V. Import Export", Monto total de Gs. 1.451.500 (guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos) IVA Incluido.----------

8. ANALISIS DEL PRECIO OFERTADO

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación…". En tal sentido estos evaluadores proceden a la verificación de la planilla siguiente:----------

8.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS

Nº	DESCRIPCION	Precio Referencial	Precio Oferente	% Porcentaje entre Precios	Resultado
1	Talonario de Caratula para Expedientes -solicitud de mesa de entrada	30.800	24.000	-22,08	En rango
2	Volantes	2.100	1.600	-23,81	En rango
3	Banner	315.000	250.000	-20,63	En rango
4	Formulario Exoneración Multas y Recargas / Impuesto Inmobiliario	36.750	29.500	-19,73	En rango
5	Formulario Exoneración Multas y Recargas / Arrendamiento	36.750	28.500	-22,45	En rango
6	Formulario Exoneración / Excepciones Ley, otros	36.750	28.500	-22,45	En rango
7	Formulario Solicitud / Arrendamiento y Compra	39.900	30.500	-23,56	En rango
8	Formulario Solicitud / Arrendamiento Cementerio	39.900	30.500	-23,56	En rango
9	Formulario Renuncia Derecho sobre Arrendamiento	39.900	30.500	-23,56	En rango
10	Formulario Declaración Jurada Pago de Impuesto	39.900	32.000	-19,80	En rango
11	Formulario de Recepción de Casos (CODENI)	45.150	35.000	-22,48	En rango
12	Formulario de Seguimiento de Casos (CODENI)	49.350	38.500	-21,99	En rango
13	Programación en papel corrugado o manteca.	27.300	22.000	-19,41	En rango
14	Tarjeta de invitación para Eventos	14.700	12.000	-18,37	En rango
15	Sobres nominadas para Tarjetas de Invitación	8.400	7.000	-16,67	En rango
16	Certificados, Diplomas y/o Pergaminos	3.150	2.600	-17,46	En rango

17	Comprobante de Ingreso.	280	300	7,14	En rango
18	Registro de Arrendamiento de Inmuebles Municipales / Cementerio	1.150	1.100	-4,35	En rango
19	Registro de Arrendamiento de Inmuebles Municipales	1.150	1.100	-4,35	En rango
20	Tríptico	3.350	2.700	-19,40	En rango
21	Cuadríptico.	3.800	3.100	-18,42	En rango
22	Opto díptico.	4.400	4.000	-9,09	En rango
23	Talonario de Recibo.	31.000	26.500	-14,52	En rango
24	Talonario de Mesa de Entrada (Centro de Atención al Contribuyente)	27.300	24.000	-12,09	En rango
25	Talonario de Acta de Constatación (Catastro)	36.750	32.000	-12,93	En rango
26	Talonario de Usufructo de Líneas de Transporte (Boletas de Salidas de Ómnibus).	27.300	24.000	-12,09	En rango
27	Talonario de Acta de Constitución (Juzgado de Faltas 1)	45.150	37.500	-16,94	En rango
28	Talonario de Bono de Faenamiento.	27.300	22.500	-17,58	En rango
29	Talonario Orden de Trabajo de Circulación de Rodado (Transporte y Servicios).	36.300	34.000	-6,34	En rango
30	Talonario de Boleta de Notificación (Salubridad y Medio Ambiente).	36.750	31.000	-15,65	En rango
31	Talonario de Boleta de Notificación (Administración y Finanzas).	43.000	37.500	-12,79	En rango
32	Talonario de Boleta de Notificación de Obras Externas (Obras y Urbanismo).	36.750	31.000	-15,65	En rango
33	Talonario de Pedido Interno.	30.450	32.000	5,09	En rango
34	Talonario Orden de Compra	42.000	37.500	-10,71	En rango
35	Talonario Orden de Servicio	42.000	37.500	-10,71	En rango
36	Talonario de Boleta de Contravención. (Juzgado de Faltas 2)	25.200	27.500	9,13	En rango
37	Talonario de Convocatoria (CODENI)	41.000	38.000	-7,32	En rango
38	Talonario Declaración Jurada, para Registro de Conducir.	39.900	39.000	-2,26	En rango
39	Talonario Declaración Jurada, para Habilitación de Rodados	39.900	39.000	-2,26	En rango
40	Talonario de Certificado de Origen de Carne.	36.750	31.000	-15,65	En rango
41	Talonario Inspección Mecánica (Seguridad y Transito).	36.750	32.000	-12,93	En rango
42	Talonario Solicitud de Fraccionamiento de Impuestos	36.750	32.000	-12,93	En rango
43	Talonario de Colocación de Letrero.	36.750	32.000	-12,93	En rango
44	Talonario de Solicitud de Patente	36.750	32000	-12,93	En rango
45	Talonario de Entrega de Combustible.	30.450	35.000	14,94	En rango
46	Talonario de Pagaré	32.000	25.450	-20,47	En rango
47	Boletín de Calificaciones	1.350	1.550	14,81	En rango
48	Talonario para Alquiler de Quincho	36.300	32.500	-10,47	En rango
49	Talonario para Estacionamiento	36.300	32.500	-10,47	En rango

Luego de análisis, este Comité de Evaluación constata que la oferta de la Empresa **"C.M.G.V. Import Export", con RUC Nº 3.193.461-7,** se encuentra dentro de los márgenes estipulados en la Resolución DNCP Nº 1.890/2020, no supera al veinte y cinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

En tales condiciones, encontrándose dentro del rango de los precios referenciales, **no requiere solicitar al oferente "C.M.G.V. Import Export" la explicación detallada de la composición de precios, conforme a los parámetros descritos en el PBC.**----------

9. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo Nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL", y la Ley Nº 6575/20 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011", en la que contempla la aplicación de un margen de preferencia del 40% a favor de la producción y de servicios de origen nacional. En esta Licitación el oferente **CMGV Group Import. -Export. de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7**, no presenta en forma física el documento necesario para el beneficio correspondiente, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio (VUE – Ventanilla Única de Exportación), en el cual se constata que el oferente no cuenta con el certificado de origen emitido por dicho ministerio para el presente llamado y teniendo en cuenta que se trata del único oferente evaluado, el margen preferencial no es aplicable, considerando lo citado más arriba.----------

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Igualmente, en el presente proceso no se aplica lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones "Margen de Preferencia local. "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa*

domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último".

Respecto al margen de preferencia local, el oferente ***CMGV Group Import. -Export. de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7***, se encuentra domiciliada en la Calle Primera 696 entre Libano y Fulgencio Yegros, de la Ciudad de Villa Elisa; No obstante, dicho Margen de Preferencia local igualmente es inaplicable, a razón de que la oferta de la citada firma es la única evaluada por este Comité, por lo que la posición no varía.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, este Comité procede a ordenar la oferta presentada de menor a mayor, conforme al siguiente orden de posicionamiento: ----------

N° de Orden	Oferente:	Total Guaraníes (IVA Incluido si corresponde)
1	***CMGV Group Import. - Export.***	- **Monto Mínimo: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), IVA Incluido.----------** - **Monto Máximo: GS. 169.000.000 (guaraníes ciento sesenta y nueve millones), IVA Incluido.----------**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la empresa **CMGV Group Import. -Export. de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63 del Decreto 2992/2019 se seleccionará provisoriamente su oferta por ser evaluada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. Si dicha oferta cumple sustancial y formalmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, **se procederá a rechazar dicha oferta**.----------

11. VERIFICACION DE LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"CMGV Group Import. -Export. de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7,** ubicada como la empresa más baja en precio. ----------

12. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

	DOCUMENTOS FORMALES	"CMGV Group
		Cumple/No Cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple
4	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple s/SIPE Nº 1684088

INFORME Y RECOMENDACIÓN

13. CAPACIDAD FINANCIERA de la empresa CMGV Group Import.-Export.

13.1 RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE:

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.584.503.226	1.766.312.724	2.128.259.284	5.479.075.234	1.826.358.411	27,61	CUMPLE
	Pasivo Corriente	593.192.785	25.067.926	218.832.917	837.093.628	279.031.209		

13.2 ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2018, 2019, 2020).

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	593.192.785	697.412.338	912.430.429	2.203.035.552	734.345.184	0,39	CUMPLE
	Activo Total	1.585.787.533	1.767.443.262	2.129.389.821	5.482.620.616	1.827.540.205		

13.3 RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo

Concepto	Formula	2018	2019	2020	Total 3 últimos años	Promedios 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad Neta	181.304.741	77.428.869	146.928.469	405.662.079	135.220.693	0,075	CUMPLE
	Capital	1.585.787.533	1.767.443.262	2.129.389.821	5.482.620.616	1.827.540.205		

Luego de analizar la Capacidad Financiera del oferente, este Comité constata que la empresa nominada ha demostrado su cumplimiento satisfactoriamente.----------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera	*CMGV Group Import. -Export.*
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	*CUMPLE*
b) Fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) años (2018-2019-2020)	*CUMPLE*
c) Balance general de los años (2018-2019-2020)	*CUMPLE*
d) Formulario N° 103 de los años (2018-2019-2020)	*CUMPLE*
e) Formulario N° 104 de los años (2018-2019-2020)	*CUMPLE*

14. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, este Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, lo cual la empresa nominada ***CMGV Group Import – Export, de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7,*** ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta, según los siguientes cuadros:

Experiencia Requerida.	CMGV Group Import. - Export.	
	Cumple	No Cumple
Demostrar la experiencia en adquisición de productos e impresiones de Artes Gráficas con facturaciones de venta, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2019, 2020, 2021).	Cumple	

Oferente:	Monto Total de lo ofertado	Monto total de copia/s de Contrato/s y/o facturaciones dentro de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020, 2021) que avalen la experiencia requerida.	Equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado	Resultado

INFORME Y RECOMENDACIÓN

CMGV Group Import. -Export.	168.969.200	Año 2019: 57.000.000 Guaraníes Año 2020: 168.670.000 Guaraníes Año 2021: 168.679.000 Guaraníes Total: 394.349.000 Guaraníes	131.449.667	Satisfactorio CUMPLE (77.8%)

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la empresa evaluada ha cumplido con relación a la experiencia exigida en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Capacidad Técnica	CMGV Group Import. -Export.	
	Cumple	No Cumple
Tener la capacidad de provisión de los servicios de artes gráficas requerida en la presente licitación	Cumple	

15. SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y RESPUESTA DEL OFERENTE

En el presente proceso de evaluación no se realizó aclaración alguna al oferente, teniendo en cuenta que su oferta ha reunido con todas las informaciones necesarias, así como las documentaciones y exigencias del presente llamado. ----------

16. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nº	DESCRIPCION	CMGV Group Import. -Export.
		Cumple/No Cumple
1	Talonario de Caratula para Expedientes -solicitud de mesa de entrada	Cumple
2	Volantes	Cumple
3	Banner	Cumple
4	Formulario Exoneración Multas y Recargas / Impuesto Inmobiliario	Cumple
5	Formulario Exoneración Multas y Recargas / Arrendamiento	Cumple
6	Formulario Exoneración / Excepciones Ley, otros	Cumple
7	Formulario Solicitud / Arrendamiento y Compra	Cumple
8	Formulario Solicitud / Arrendamiento Cementerio	Cumple
9	Formulario Renuncia Derecho sobre Arrendamiento	Cumple
10	Formulario Declaración Jurada Pago de Impuesto	Cumple
11	Formulario de Recepción de Casos (CODENI)	Cumple
12	Formulario de Seguimiento de Casos (CODENI)	Cumple
13	Programación en papel corrugado o manteca.	Cumple
14	Tarjeta de invitación para Eventos	Cumple
15	Sobres nominadas para Tarjetas de Invitación	Cumple
16	Certificados, Diplomas y/o Pergaminos	Cumple
17	Comprobante de Ingreso.	Cumple
18	Registro de Arrendamiento de Inmuebles Municipales / Cementerio	Cumple
19	Registro de Arrendamiento de Inmuebles Municipales	Cumple
20	Tríptico	Cumple
21	Cuadríptico.	Cumple
22	Opto díptico.	Cumple
23	Talonario de Recibo.	Cumple
24	Talonario de Mesa de Entrada (Centro de Atención al Contribuyente)	Cumple
25	Talonario de Acta de Constatación (Catastro)	Cumple
26	Talonario de Usufructo de Líneas de Transporte (Boletas de Salidas de Ómnibus).	Cumple
27	Talonario de Acta de Constitución (Juzgado de Faltas 1)	Cumple
28	Talonario de Bono de Faenamiento.	Cumple
29	Talonario Orden de Trabajo de Circulación de Rodado (Transporte y Servicios).	Cumple
30	Talonario de Boleta de Notificación (Salubridad y Medio Ambiente).	Cumple
31	Talonario de Boleta de Notificación (Administración y Finanzas).	Cumple
32	Talonario de Boleta de Notificación de Obras Externas (Obras y Urbanismo).	Cumple
33	Talonario de Pedido Interno.	Cumple
34	Talonario Orden de Compra	Cumple
35	Talonario Orden de Servicio	Cumple
36	Talonario de Boleta de Contravención. (Juzgado de Faltas 2)	Cumple
37	Talonario de Convocatoria (CODENI)	Cumple
38	Talonario Declaración Jurada, para Registro de Conducir.	Cumple
39	Talonario Declaración Jurada, para Habilitación de Rodados	Cumple
40	Talonario de Certificado de Origen de Carne.	Cumple
41	Talonario Inspección Mecánica (Seguridad y Transito).	Cumple
42	Talonario Solicitud de Fraccionamiento de Impuestos	Cumple
43	Talonario de Colocación de Letrero.	Cumple

44	Talonario de Solicitud de Patente		Cumple
45	Talonario de Entrega de Combustible.		Cumple
46	Talonario de Pagaré		Cumple
47	Boletín de Calificaciones		Cumple
48	Talonario para Alquiler de Quincho		Cumple
49	Talonario para Estacionamiento		Cumple

17. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA

18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, ésta Comisión ha constatado que la firma ***CMGV Group Import – Export, de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Esta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.-----

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 65 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3-presente el precio evaluado como el más bajo.----------

En consecuencia, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN bajo exclusiva responsabilidad de esa autoridad máxima**, el llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 01/2022 PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ARTES GRÁFICAS", ID Nº 405906**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias**,** a la empresa ***CMGV Group Import – Export, de Cristian Manuel González Viera, con RUC Nº 3193461-7,*** siendo su oferta económica por el monto total máximo de ***Gs.* 169.000.000 *(guaraníes ciento sesenta y nueve millones)*** *y por el monto mínimo de* ***Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)*** **IVA incluido,** de conformidad a la determinación detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser la más ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.–

Sr. Benicio Ariel Saldívar
Comité de Evaluación

Abg. Albino Ramón Rivero Portillo
Comité de Evaluación

Sr. Ever Luis Álvarez Mármol
Comité de Evaluación

Señor Herib Rodrigo Fleitas Jacks
Comité de Evaluación

Arq. Jeniffer Vanessa Lugo Gonzalez
Comité de Evaluación

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. **2850098**

2850098

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CESAR AUGUSTO RIVEROS JARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2043479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 18, 2022 12:25 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **98996be0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2850098&codigo_seguridad=98996be0

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2850098
2850098

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 18, 2022 12:25 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **98996be0**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2850098&codigo_seguridad=98996be0

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2850128
2850128

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3193461, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 18, 2022 12:29 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **62a3c6b5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2850128&codigo_seguridad=62a3c6b5

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2850128
2850128

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 18, 2022 12:29 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **62a3c6b5**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2850128&codigo_seguridad=62a3c6b5

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2850111
2850111

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que HIRAN LORENZO GONZALEZ GIMENEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 921690, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 18, 2022 12:27 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **207c8e5a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2850111&codigo_seguridad=207c8e5a

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2850111
2850111

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 18, 2022 12:27 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **207c8e5a**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2850111&codigo_seguridad=207c8e5a

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2850092
2850092

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que NIMIO VILLALBA GAUTO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 18, 2022 12:24 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **00f4a98d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2850092&codigo_seguridad=00f4a98d

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2850092
2850092

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 18, 2022 12:24 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **00f4a98d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2850092&codigo_seguridad=00f4a98d